



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-083 ADQ

REQUISICIÓN:

0594

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2531

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

PROVEEDORA VETERINARIA KAN, S.A. DE C.V.

R.F.C.:

DIRECCIÓN: AVENIDA CAFETALES NÚMERO 305, COLONIA EX HACIENDA

COAPA, C.P. 14330, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.

TELÉFONO: 5594 9278

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS RODRIGO MARTÍNEZ URRUTIA

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36 50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENASERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA PACTADA.

FECHA DE ELABORACIÓN: 14 09 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: DEL 14 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

licitación PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No:

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No:

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	XILACINA 2%, FRASCO DE 25 ML. MARCA PROCIN	20	FRASCO	\$306.24	\$6,124.80
2	XILACINA 10%, FRASCO DE 50 ML. MARCA PROCIN EQUUS	30	FRASCO	\$389.76	\$11,692.80
3	KETAMINA DE 1 GR., FRASCO DE 10 ML MARCA ANESKET	100	FRASCO	\$320.16	\$32,016.00
4	TILETAMINA DE 250 MG., ZOLACEPAM DE 250 MG/5ML, FRASCO DE 5 ML. MARCA ZOLETIL	200	FRASCO	\$439.35	\$87,870.00
5	PENTOBARBITAL SÓDICO 0.063 G/ML, FRASCO DE 100 ML MARCA PISABENTAL	100	FRASCO	\$213.15	\$21,315.00
				SUBTOTAL:	\$159,018.60
				I.V.A.:	NO CAUSA
				TOTAL:	\$159,018.60

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 60/100 M.N.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: LUD. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CÉSAR SANCHEZ FUENTE VILLA
CARGO: DIRECTOR DE REG. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: CARLOS RODRIGO MARTÍNEZ URRUTIA
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL
REPRESENTANTE

EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

189,687

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA No. _____.

59,687

FECHA DE FORMALIZACIÓN

21 69 41

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite, "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las

Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

vez que el área requiriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado a mayor, el plazo para el abono del pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Páez, para el abono del pago dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

[illegible]

entrega para el envío correspondiente del verificador.

NOVENA. "La Delegación" podrá ser creada administrativamente o dar por terminado el contrato, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de forma unilateral, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de un servicio público, en cuyo caso la responsabilidad asigna a "La Delegación".

NOVENA

OCTAVA: "El Progreso" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por el contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

artículos 39 de la Ley de Adquisiciones

SEPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

reputazione del paese di provenienza

conforme a las

SIXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

violença del control de la família i la intervenció de la policia

QUINTA: PROVEEDOR: SALARIALMENTE RESPONSABLE

adquisición de los bienes a objeto del presente instrumento.

adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

primera calidad, y deberán contar con una capacidad mínima de 1 año, después de la recepción de los bienes, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que sus

Los bienes que entregue "El Proveedor"

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES